



RAD. N° 2020-00327-00.

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE CON BASE EN UN CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda y sus anexos.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de Abril de 2021

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que efectivamente la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda y sus anexos, vemos que en providencia del Veinticinco (25) de Noviembre de 2020, se admitió la demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, pero, hasta este estadio procesal, los sujetos pasivos no han sido notificados de tales providencias, y mucho menos existe consumación de las medidas cautelares, por lo que es procedente acceder a lo propio de conformidad con lo plasmado en el artículo 92 del CGP.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Acéptese el retiro de la demanda y sus anexos impetrado por la apoderada judicial de la parte demandante **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"**, hoy **BANCO DAVIVIENDA** Representada Legalmente por WILLIAM JIMENEZ GIL, a través de Mandataria Judicial, contra **AMIN PAUL OSORIO OZUNA**, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

Hágase entrega de la misma y sus anexos a su apoderada judicial **CINDY IBAÑEZ MASS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.878.877 expedida en Montería - Córdoba, y T.P No. 225617 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 49

FECHA: 15-04-2021

SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc25be31e71883b7f01224994ffe6eaf1e6cc45e056d243748696e21bf31ca8b

Documento generado en 14/04/2021 10:05:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>